



Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 261 / 2010

OBRA NUEVA
ACOGIDA A D.F.L N° 2

FECHA DE PERMISO: 15 DE JULIO DE 2010

VENCE: 15 DE JULIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-4

ubicado en CALLEJON RAMIREZ

población

PROPIETARIO CARLOS PATRICIO QUEULO LLANQUIN

domiciliado en OSORNO calle CALLEJON RAMIREZ

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR CARLOS FROHLICH ALBRECHT

ROL de propiedad N° 2230-119

VIVIENDA

presupuesto \$ 3.938.658.-

S/N°

Sector PELLECO ALTO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 11.139.792-9

S/N°

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140, OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

domicilio PASAJE J. LAGOS N° 823, OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N° 3.705.208-6

Superficie terreno 5.559,85 M².

Derechos municipales \$ 59.080.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,46 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	55,46 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

AVM/ESR/PVP/pvp



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda en dos etapas la cual se detalla a continuación:

1º Etapa	:	39,08 M ²
2º Etapa	:	16,38 M ²
<hr/>		
TOTAL	:	55,46 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/PVP/pvp